



BARRANQUILLA, D.E.I.P.- TREINTA Y UN (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 080013110003-2022-00144-00

PROCESO: PETICION DE HERENCIA

DEMANDANTES: ORLANDO ENRIQUE PEREZ CRISMATT, GLADIS ESTHER PEREZ CRISMATT Y ARMANDO JOSE PREZ ALGARIN.

DEMANDADO: ALVARO BRU CRISMATT Y CARMEN ALICIA BRU CRISMATT

Atendiendo lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante y ante la falta de no poder ubicar a los también demandados ALFREDO MORALES CRISMATT Y ROSSANA MARIBEL VARGAS PERIÑAN, el despacho ordenará el emplazamiento de la parte demandada s de conformidad a lo establecido en los artículos 293 y 108 del C.G.P., el mismo deberá surtirse en la misma manera prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

Emplácese a la demandada ALFREDO MORALES CRISMATT Y ROSSANA MARIBEL VARGAS PERIÑAN, para lo cual se ordena su emplazamiento, a través del Registro Nacional del Personas Emplazadas-TYBA, de conformidad a lo establecido en el artículo 10º del Decreto 806 de 2020. Lo anterior, en consideración a que la parte actora manifiesta en el libelo que la demandada se encuentra ausente y desconoce su paradero. Surtido el tramite anterior, nómbrese curador Ad-Litem como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

GUSTAVO SAADE MARCO



Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40a6bb9f36ec0371cb2621eb2016f2ce24c3152ba4100c605f11d5a6f7c1b9e5**

Documento generado en 31/08/2023 02:30:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>